



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2883 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 12 de Marzo de 2010 -
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2502/09, 130 a 133, 136 a 155, 158 a 161, 169 a 207, 210 y 211).....	398
Designaciones: (Nº 208 y 209).....	406
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 114, 116, 117, 120, 122 y 124).....	406
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 05 a 15).....	406
Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 32).....	407
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 081/09 y 009).....	408
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 020 a 022, 024 a 026, 030, 031, 033, 034, 036 a 038, 041 a 044, 047 a 053, 056 y 063).....	408
Contaduría General: (Res. Nº 06).....	412
Secretaría General: (Res. Nº 70 y 74).....	412
Licitaciones:.....	413
Edictos de Minería:.....	415
Edictos:.....	421
Avisos Judiciales:.....	422
Jurisprudencia Judicial:.....	430
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	431

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2502 -22-X-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 240 del Expediente 11960/09.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 130 -18-II-10- Art. 1º.- Otórgase el Adicional Especial del 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Angélica Beatriz LABORDE – Legajo N° 10.524-, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 11 de marzo de 2010 y toda vez que la Jefa de Despacho del citado Ministerio se encuentre ausente.-

Decreto N° 131 -18-II-10- Art. 1º.- Establécese el siguiente procedimiento administrativo para poner en práctica el Sistema de Pasantías acordado entre el Gobierno Provincial y la Universidad Nacional de La Pampa en el Convenio Marco celebrado con fecha 3 de junio de 2009, que fuera aprobado por Ley N° 2497:

1) Se iniciará el expediente con una nota solicitando al Jefe de Jurisdicción Presupuestaria la incorporación del futuro pasante. Dicho pedido deberá ir acompañado de:

- a) listado de postulantes;
- b) nombre del alumno propuesto;
- c) mención del lugar en el que desarrollará la pasantía;
- d) fotocopia de la 1° y 2° hoja del documento de identidad; y
- e) certificación expedida por la facultad referida a la carrera que cursa, a las materias aprobadas y si ha sido pasante con anterioridad. En este último caso, la certificación deberá mencionar el organismo en el que se capacitó laboralmente y la duración de la pasantía.

2) Se remitirá las actuaciones a Contaduría General de la Provincia para la afectación preventiva de los fondos necesarios para afrontar la erogación.

3) Se solicitará al Señor Gobernador la autorización para la tramitación de la incorporación.

4) Se procederá a elaborar el proyecto de decreto que disponga la incorporación, requiriéndose la conformidad del decano y del alumno con las cláusulas del Acuerdo Individual de Pasantía.

5) Se dará intervención a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

6) Si propiciará el dictado del decreto y,

posteriormente, se celebrará el Acuerdo Individual de Pasantía.-

Art. 2º.-Fijase en la suma de \$ 1.086,53 el importe de la asignación estímulo a abonar mensualmente a los pasantes que se incorporen a partir de la fecha del presente en el marco de la Ley de Pasantías N° 26427. Dicha suma se reajustará, en la misma proporción, en cada oportunidad que se incremente el importe de la asignación de la Categoría 7 de la Ley N° 643. A ese monto deberá adicionarse el suplemento de \$ 42,50 establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1498/09.-

Art. 3º.- Dispónese que cuando el pasante deba hacer uso de licencia por examen, enfermedad o accidente se aplicarán las disposiciones que para el personal contratado contenga el estatuto que agrupa a los agentes que se desempeñan en la misma área. En el caso que el respectivo estatuto disponga que una determinada licencia deba ser otorgada sin goce de haberes, se descontará del importe de la asignación estímulo el período de la licencia en forma proporcional. El mismo mecanismo se aplicará en el caso de inasistencias injustificadas.-

Art. 4º.-Facúltase a los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria a reemplazar a aquellos pasantes que fueran dados de baja. Dichos reemplazos no podrá exceder el plazo estipulado en el acuerdo individual original. El procedimiento será el siguiente:

1) se iniciará el trámite con la solicitud al Jefe de Jurisdicción por parte del Jefe de Unidad de Organización del cual dependerá el futuro pasante. Dicho pedido deberá ir acompañado de la misma información y documental descripta en el apartado 1) del artículo 1°;

2) se procederá a elaborar el proyecto de resolución que apruebe el reemplazo, requiriéndose la conformidad con el acuerdo individual de pasantía, del señor Decano de la Facultad correspondiente y del alumno;

3) se dará intervención a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas; y

4) se procederá al dictado de la resolución y a la celebración del Acuerdo Individual de Pasantía.-

Art. 5º.- Determínase la obligación de los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria y de los Jefes de Unidad de Organización de informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia o al organismo pagador correspondiente el monto a liquidar en concepto de asignación estímulo a cada pasante que se desempeñe en el área de conformidad a la asistencia cumplida en el período a liquidar en los términos y condiciones del presente Decreto.-

Art. 6º.- La Dirección General de Personal o la dependencia que en el futuro la reemplace, deberá llevar un legajo de cada pasante con la información referida a sus datos identificatorios, dependencia donde realiza la pasantía, situación académica, asistencia y licencias acordadas.-

Art. 7º.- Deróganse los Decretos N° 1110/06 y 3374/08.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 132 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 309/09 de ese organismo.-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Néstor Fabián VARGAS (D.N.I. N° 17.934.446, Legajo N° 14866, Categoría 10, Rama Administrativa) y Martha Zoraya SUQUIA (D.N.I. N° 18.299.182, Legajo N° 10462, Categoría 8, Rama Administrativa) a la Categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 133 -19-II-10- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha que dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 12 % de la asignación de la categoría a los agentes Rosa Delfina GORBACHESKY – Categoría 03 – Rama Administrativa – Legajo 3160 - Héctor Jorge PEREZ – Categoría 15 Rama Administrativa – Legajo 55692.-

Decreto N° 136 -22-II-10- Art. 1º.- Otórgase el adicional del 40 % a la agente – Categoría 1 – Legajo N° 37.918, Afiliada N° 59.127 -, Mirta Nelly GARAY, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 24 de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y cada vez que el Titular del organismo Legal se encuentre ausente; con encuadre en lo previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por Ley N° 2237.-

Decreto N° 137 -22-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Gustavo Gabriel MARIANI – D.N.I. 24.499.671 – Clase 1975 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 138 -22-II-10- Art. 1º.- Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público al agente Jorge Luis RODRIGUEZ Categoría 7, D.N.I. N° 16.285.643, -Clase 1963- Legajo N° 28628, por el período comprendido entre el 22 de febrero de 2010 y el 08 de marzo de 2010.-

Art. 2º.- Dispónese que en caso de licencias del Director de Crédito Público, durante el año 2010, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 139 -22-II-10- Art. 1º.- Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, una Escuela Modalidad Común, Categoría 1ra., Grupo 1, que se individualizará con el N° 262 en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 140 -22-II-10- Art. 1º.- Hacer cesar a partir del día de la fecha, el Estado de Emergencia Sanitaria dispuesto en todo el territorio provincial por Decreto N° 1503/09 en virtud de la pandemia de Influenza A causada por el virus H1N1 y similares, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Disponer el Estado de Alerta Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia, a los fines de la adopción de los recaudos tendientes a continuar brindando atención, ante la posible aparición de nuevos casos de Influenza H1N1.-

Art. 3º.- Invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a las presentes disposiciones, mediante la adopción de las medidas que coadyuven al cumplimiento del presente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 141 -22-II-10- Art. 1º.- Apruébase el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – EJERCICIO 2010" a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14854/09).-

Decreto N° 142 -22-II-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de enero de 2010 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Roberto Jorge GOMEZ, L.E. N° M8.367.507 – Clase 1950, Legajo

N° 25358 – Afiliado N° 35151, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 143 -22-II-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2010" que como Planilla Anexa forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 676/2010).-

Decreto N° 144 -22-II-10- Prorrogar

hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia del Decreto N° 2599/07, por los motivos expuestos en los considerandos.- (S/ Expte. N° 12.288/07).-

Decreto N° 145 -22-II-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley N° 643 – Alberto Enrique ALVARADO – D.N.I. N° 7.361.937 – Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 146 -22-II-10- Art. 1º.-

La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa, el inmueble fiscal denominado catastralmente como: Parcela 2, Manzana 38, Radio 1, Circunscripción I, Ejido 039, Partida N° 646414, inscripto en el Tomo 264 Folio 248 Finca 41031, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 3857/09 y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 14037 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 147 -22-II-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2009 y por el término de 1 año, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Marta Haydeé PETISCO – D.N.I. N° 18.405.219 – Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 148 -22-II-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có a vender a sus adjudicatarios los inmuebles que a continuación se mencionan, por los montos determinados por el tribunal de Tasaciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 Inciso 5), de la Ley N° 1597 –Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

MURILLO, Juan Manuel –DNI N° 27.353.710 – Parcela 15 – Manzana 10, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.558, en la suma de \$410,40.-

CEBALLES, Juan Bautista –DNI N° M 7.348.520 – Parcela 6 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.561, en la suma de \$245,10.-

SOLANILLA, Luis Antonio –DNI N° 27.056.998- y ASTUDILLO, Norma Cristina –DNI N° 28.244.379 – Parcela 7 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.562, en la suma de \$204,25.-

FUNES, María Cristina –DNI N° 13.162.286 – Parcela 8 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.563, en la suma de \$224,48.-

MURILLO, Rosa Angela –DNI N° 17.449.641 – Parcela 10 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.565, en la suma de \$224,68.-

RIVERO, Domingo Leonardo –DNI N° 14.623.011 – Parcela 11 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.566, en la suma de \$247,71.-

OLIVERA, Nidia Mariela –DNI N° 29.775.250 – Parcela 17 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.572, en la suma de \$245,10.-

GONZALEZ, Manuel Mariano –DNI N° 31.663.052 – Parcela 16 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.571, en la suma de \$205,25.-

FERREYRA, Blanca Ester –DNI N° 12.877.919 – Parcela 15 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.570, en la suma de \$224,68.-

LAMBORIZIO, Jorge Luis –DNI N° 17.176.634 – Parcela 14 y 13 – Manzana 11, radio a, Circunscripción I, Ejido 099, Partida N° 763.569 y 763.568, en la suma de \$449,35.-

Art. 2º.- Déjase establecido que los inmuebles que se transfieren por el Artículo 1º, no podrán ser enajenados por los beneficiarios, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 149 -22-II-10- Art. 1º.-

Adscribir a parti del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María MOSMAN –D.N.I. N° 5.277.859 – Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 150 -22-II-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 16 de febrero de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 – Silvia Graciela CROCHETTI –D.N.I. N° 12.340.743 – Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien ha dado cumplimiento

a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 151 -22-II-10- Art. 1º.-
Apruébanse las Actas de Neutralización de fojas 356 y 399 y el Acta de Reinicio de fojas 359 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 448/09 para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DIAGNOSTICO POR IMAGEN HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO" con la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto Varela, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 33.481,15 con valores al mes de OCTUBRE de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 152 -22-II-10- Art. 1º.-
Ratificanse las Resoluciones N° 328/08, 18/09, 23/09, 30/09, 35/09, 37/09, 40/09, 65/09, 66/09, 67/09, 68/09, 81/09, 111/09, 189/09, 229/09, 238/09, 241/09, 242/09, 257/09, 263/09, 264/09, 291/09, 297/09, 298/09, 301/09, 303/09 y 319/09 de Contaduría General de la Provincia, por las que se otorgaron subrogaciones a agentes de su dependencia.-

Decreto N° 153 -22-II-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 24 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Rosa Elsa WAIHMANN –L.C. N° 6.664.860 –Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 154 -22-II-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 22 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Virginia CABRAL –L.C. N° 6.632.692 –Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 155 -22-II-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 16 de enero de 2010, a la docente Alicia Noemí JUAN, D.N.I. N° 10.964.712, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Inglés: 3 horas 8º I; 3 horas 9º III; 3 horas 9ºI; 3 horas 9º II en la Unidad Educativa N° 3; Inglés I: 3 horas 1º I; 3 horas 1º II; Inglés III: 3 horas 3º I en el Colegio Barrio Aeropuerto; Inglés II: 3 horas 2º I; 3 horas 2º II; Inglés III: 3 horas 3º I; 3 horas 3º II, Inglés I: 3 horas 1º III en el Colegio Ciudad de Santa Rosa; Inglés: 3 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 2, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 158 -26-II-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Susana Alicia NICOLAS –L.C. N° 5.689.597 –Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 159 -22-II-10- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 10 de agosto de 2009, al docente Héctor Leonor GUEVARA, L.E. N° M 7.625.357, Clase 1949, al cargo titular de Profesor: Matemática II, 4 horas 2º I; 4 horas 2º II; Matemática I: 4 horas 1º I en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 160 -26-II-10- Art. 1º.-
Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 el Adicional previsto por el Artículo 74 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Ley N° 2343, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2º del Decreto N° 1237/83, redacción dada por Decreto N° 810/02, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación y que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJO	ADICIONAL
Jorge Néstor BECERRA, Ley N° 643	12084	15%
Rubén Dario STICKAR, Ley N° 643	71593	15%
Héctor VALQUINTA, Ley N° 2343	69383	15%
Héctor David CHICOPAR, Ley N° 2343	38781	15%
Eulogio RODRIGUEZ, Ley N° 2343	69559	15%

Decreto N° 161 –26-II-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 129/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LIDIA SUSANA NAVARRO: Items 1, 2 y 3, en la suma de \$ 13,90 por cada ración.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir, y a prorrogar en su caso, con el proveedor citado en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año contado desde la fecha de su firma.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora LIDIA SUSANA NAVARRO, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, por la suma aproximada de \$ 253.285,80 en el año 2011 y de \$ 28.202,40 en el año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 169 –26-II-10- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, un Adicional Especial del 15 %, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes de la Dirección General de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 13648/08)

Decreto N° 170 –26-II-10- Art. 1º.- Facúltase al señor Fiscal de Estado, a que ejercite los derechos que competen al Estado Provincial en relación a la registración de la marca "PRODUCTO DE LA PAMPA - ARGENTINA - Calidad Certificada" y la Oposición N° 475653 presentada a dicha registración por la firma DRUETTA HNOS S.R.L., en trámite por ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial INPI, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 171 –26-II-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Emilia Margarita LOPEZ. L.C. N° 5.725.561, Clase 1948. al cargo titular de Maestra

de Año en la Escuela N° 110 de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 172 –26-II-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Unidad de Gestión Local XX -PAMI- La Pampa, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos PAVESI -D.N.I. N° 11.574.985- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 173 –26-II-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la finalización del mandato del Senador Nacional, en representación de la Provincia de La Pampa, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Agustina Gabriela HERNANDEZ -D.N.I. N° 27.474.938- Clase 1979-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 174 –26-II-10- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas. a la agente Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción), Hilda Raquel LEDO -D.N.I. N° F 5.462.544 -Clase 1947-, perteneciente a la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 175 –26-II-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 235.322,45, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2010:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9 Santa	\$ 18.825,88	\$ 15.668,23	\$ 34.514,11
Isabel			
071-1 Alg. Del	\$ 18.825,88	\$ 15.668,23	\$ 34.514,11
Aguila			
143-8 Limay	\$ 18.825,88	\$ 15.668,23	\$ 34.514,11
Mahuida			
142-0 La Reforma	\$ 18.825,88	\$ 15.668,23	\$ 34.514,11
092-7 Puelches	\$ 18.825,88	\$ 15.668,23	\$ 34.514,11
072-9 La Humada		\$ 15.668,23	\$ 15.668,23
223-8		\$ 15.668,23	\$ 15.668,23
Chacharramendi			
162-8 Puelen		\$ 15.668,23	\$ 15.668,23
091-9Gobernador Duval		\$ 15.668,23	\$ 15.668,23

Art. 2º.- Los fondos necesarios que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajustes a las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3º.- Autorízase a la habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la

Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a: Jurisdicción "T" – U.O –01-0 –160 – 1- 30- 02- 01-30 –00 –9-143- (MUNICIPIOS VARIOS- LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 23.532,24
Jurisdicción "T" – U.O –01-0 –160 – 1- 31- 02- 01-30 –00 –6-146- (MUNICIPIOS VARIOS- LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 211.790,21

Decreto N° 176 –26-II-10- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de Policía Antonio BALLESTEROS, D.N.I. N° 14.491.423, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 177 –26-II-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 113 a 114.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa SANTA JULIANA OSCAR ALFREDO, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la obra "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA – ITEM N° 53 – DOS MIL (2000) VIVIENDAS – 1º ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTANCIAS LOLIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 178 –26-II-10- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 4 – Rama Administrativa- Mirta Beatriz TORRES –DNI. N° 11.128.620 –Clase 1954-, perteneciente a la Municipalidad de Victorica.-

Decreto N° 179 –26-II-10- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Carlos Francisco ROSALES, D.N.I. N° 17.520.464, Clase 1.965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 180 –26-II-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de Convenio Marco de Práctica Profesional y su Anexo Acuerdo Individual de Práctica Profesional a celebrarse entre el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa dependiente del Ministerio de la Producción y la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 con domicilio en Ituzaingó N° 484 de la ciudad de Córdoba, que como Anexo forma parte del presente, por el que la alumna de la carrera "Licenciatura en Relaciones Internacionales" de dicha casa de Estudios, Señorita Carolina TOULOUSE DNI N° 30.958.917, realizará su práctica profesional en la Sede del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 181 –26-II-10- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 8 de diciembre y por el término de 1 año, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Maria Rita BUSTILLO –D.N.I. N° 11.416.863 – Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 182 –26-II-10- Art. 1º.-

Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 –F. y F. 110 – 1.11.1- Bienes de Consumo: \$ 500 y F. y F. 110- 1.11.2- Servicios no Personales: \$ 1.500,00.-

Art. 2º.- Asignar a las delegaciones de la Dirección General Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" – Unidad de Organización 11 – F. y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 900,00 y F. y F. 110-1.11.2.-Servicios no Personales: \$ 600,00, General Pico, una Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 – F. y F. 110.1.11.1.- Bienes de Consumo \$ 1.500,00 y F. F. 110-1.11.2.Servicios no Personales: \$ 1.000,00 y General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" – Unidad de Organización 11 –F. y F. 110-1.11.1- Bienes de Consumo; \$ 400,00, y F. y F. 100-1.11.2 Servicios no Personales: \$600,00.-

Art. 3º.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Subdirector General de Rentas, por la Casa Central, los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico, y de General Acha.-

Art. 4º.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre de 2010 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 183 –26-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel –123-0-. Para atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 184 –26-II-10- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el presente Decreto, destinados al programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/ Expte. N° 326/10).-

Decreto N° 185 –26-II-10- Art. 1º.- Acéptase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) María Daniela CABRINO –D.N.I. N° 27.167.842-Clase 1979-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 186 -26-II-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Miguel Ángel VINCET – D.N.I. N° M 7.369.631 –Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 187 –26-II-10- Art. 1º.- Acéptase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2010, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Soraya HERNANDEZ –D.N.I. N° 22.418.727-Clase 1972-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 188–26-II-10- Art. 1º.- Fijase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto N° 189 -26-II-10- Art. 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 124/09, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/ Expte. N° 9334/09).-

Decreto N° 190–26-II-10- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Modelo de Contrato de Locación) que luce de fojas 31 a 46, y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".-

Art. 2º.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación será atendido de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S.1, P.R. 011, P.A. 01, S.P. 00. C.L. 00. S.C.L. 036, C. 6, del Presupuesto Vigente y las específicas que se le asignen en los Presupuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2011 y 2012, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 191 -26-II-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2010, a la docente Anita María Alejandra MARTYNOWSKI, L.C. N° 5.708.523, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la escuela N° 180, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 192 –26-II-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Municipalidad de 25 de Mayo a la agente Categoría 6 – Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ana María ALVAREZ – DNI N° 12.210.319 – Clase 1956, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 193 -26-II-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Teresa DELARADA – DNI N° 12.211.912 – Clase 1956, y a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Alicia Susana LUQUIN – DNI N° 16.147.866- Clase 1964-, pertenecientes a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto N° 194 –26-II-10- Art. 1º.- Adscribase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial a la cabo de Policía María Mercedes de los Ángeles RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.292.553 – Clase 1967, dependiente de la Jefatura de Policía.-

Decreto N° 195 -26-II-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de diciembre de

2009, a la docente Gilda Celeste REBESADO, D.N.I. N° 10.614.585, Clase 1952, al cargo titular de Profesora: Taller Básico Escultura I: 6 horas 2° 1°, Dibujo II: 5 horas 2° 2°, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 196 -26-II-10- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente María del Carmen GUTIERREZ, DNI N° 10.615.057, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la escuela N° 177 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 197 -26-II-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y el Señor Mariano SAN JUAN - D.N.I. N° 28.885.076 - Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 198 -26-II-10- Art. 1°.-

Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Luciano Fernando ALARCIA - DNI N° 27.954.909 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 199 -26-II-10- Art. 1°.-

Declárese de Interés Provincial el 18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Junio de 2010, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.905.-

Decreto N° 200 -26-II-10- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente categoría 11 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- Enriqueta Esther ESCOBAR - L.C. N° 4.419.705 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 201 -26-II-10- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Graciela Araceli DIEZ, DNI N° F 6.664.782, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 202 -1-III-10- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Antonia Carmen PALMIERI, DNI N° F 4.784.427, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 203 -1-III-10- Art. 1°.-

Adscribir a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la finalización del mandato del Senador Nacional, en representación de la Provincia de La Pampa, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- María de los Ángeles GINARD- D.N.I. N° 21.704.212- Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 204 -1-III-10- Art. 1°.-

Páguese al ex docente Pablo Ramón SILVA, DNI M. N° 8.496.175, la suma de \$ 2.345,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2009, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 205 -1-III-10- Art. 1°.-

Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente María Cristina CASTILLA, DNI N° 10.418.613, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año de la Escuela N° 221 y Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1° III; 4 horas 1° II; 4 horas 1° I; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° II; 4 horas 2° I en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" y 6 horas de Nivel Superior en la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 206 -1-III-10- Art. 1°.-

Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Bienes y/o Servicios N° 900.245, con la firma "DISTRIFAR S.A.", respecto a los ítems 96 (15000 comprimido Fenobarbital 100 mg. + Fenitoína 100 mg.), 160 (100 Jarabe Tioridazina 0.2%, suspensión x 200 ml.) y 163 (Envase Triamcinolona Acetonide 0.1 g., crema), de la Licitación Pública N° 03/08, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad

con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 5.099,93.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 72, 89, 175, 236 y 262 por \$ 484,10.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de La Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 inciso "a" del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 207 -1-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N. José María GONZALEZ (D.N.I. N° 24.517.918 - Clase 1975), al cargo de Gerente Administrativo de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 210 -2-III-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 211 -3-III-10- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 208 -1-III-10- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al C.P.N. José María GONZALEZ (D.N.I. N° 24.517.918 - Clase 1975).-

Decreto N° 209 -1-III-10- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Gerente Administrativo de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al C.P.N. Claudia Susana GALLI (D.N.I. N° 27.796.531 - Clase 1980).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 114 -25-II-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo

se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 116 -1-III-10- Art.- 1º.- Acuerdarse subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

Res. N° 117 -1-III-10- Art.- 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10).-

Res. N° 120 -2-III-10- Art.- 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 123.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 1785/10).-

Res. N° 122 -2-III-10- Art.- 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 124 -2-III-10- Art.- 1º.- Transiérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS.- (S/Expte. N° 615/10).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 05 -1-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Civil Maichin", matrícula 20-2-4-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 06 -1-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la .Comisión de Apoyo INAUN-, matrícula 20-2-2-08, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien

Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 07 –1-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Peña Boca Juniors" matrícula 20-2-2-09, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 08 –1-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Cooperadora Escuela N° 231 del Paraje La Araña", matrícula 02-0-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 09 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Agrupación Folklórica Antu Huitru, con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-2-12, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 10 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Agrupación Tradicionalista El Puestero", con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-2-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 11 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público al "Centro de La Mujer de Toay", con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-2-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 12 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Biblioteca Cultura Popular de

Toay", con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-2-05, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 13 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público al "Ballet Folklórico Purrún Weche-Loo", con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-1-06, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 14 –2-III-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Cooperadora Jardín Maternal Roselina Padula", con domicilio legal en la localidad de Toay, bajo matrícula 20-2-2-02, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 15 -8-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUBCOMISARÍA MAURICIO MAYER", con domicilio legal en calle Sarmiento N° 18 de la localidad de Mauricio Mayer, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 123/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUBCOMISARÍA MAURICIO MAYER" la siguiente matrícula: 05-2-II-02.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 32 –16-II-10- Art. 1º.- **APRUÉBESE** los trabajos de Deslinde, Mensura y Amojonamiento realizados por el Agrimensor Gerardo Mariano RODRIGUEZ, dentro del Área SALINA GRANDE XII, la cual tiene una superficie total 207,45 Km² y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, INCHAUSPE 69 y POSGAR 94:

INCHAUSPE 69

	Y	X		Y	X
1	2694230.00	5755800.00	11	2699613.77	5734009.08
2	2703950.00	5755800.00	12	2699508.66	5734296.84
3	2703950.00	5732333.00	13	2699262.94	5734477.20
5	2701411.98	5733415.95	14	2697823.54	5734565.36
6	2701242.51	5733450.00	15	2697000.59	5734704.83
7	2700738.91	5733397.88	16	2696661.64	5734820.84
8	2700210.08	5733395.53	17	2696471.27	5735438.02
9	2699613.65	5733078.08	18	2696053.22	5735912.36
10	2699469.69	5733317.88	19	2695154.51	5736214.76
			4	2694390.00	5737300.00

POSGAR 94

	X	Y		X	Y
1	5755596.03	2694139.99	11	5733805.18	2699523.75
2	5755596.03	2703859.97	12	5734092.94	2699418.64
3	5732129.10	2703859.97	13	5734273.30	2699172.92
5	5733212.05	2701321.96	14	5734361.46	2697733.53
6	5733246.10	2701152.49	15	5734500.93	2696910.58
7	5733193.98	2700648.89	16	5734616.93	2696571.63
8	5733191.63	2700120.06	17	5735234.11	2696381.26
9	5732874.18	2699523.63	18	5735708.45	2695963.21
10	5733113.98	2699379.67	19	5736010.85	2695064.51
			4	5737096.09	2694300.00

Art. 2º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2881 a 2883

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 081 -30-XII-09- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 28º; "Los representantes del Poder Ejecutivo y de los gremios docentes, acuerda, a partir del día de la fecha, convertir en permanente la Comisión de Salud Laboral Docente creada mediante el Acuerdo Paritario N° 20".-

Disp. N° 009 -4-III-10- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 30º;" a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 2511 y al Punto 11 de las Consideraciones Generales del Acuerdo Paritario N° 29, se constituirán grupos de horas por Espacio Curricular en las Instituciones que posean más de una división por turno.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 020 -20-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REVELLINO, LUIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA

COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI. CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 28 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 766987 con domicilio en AV. 25 DE MAYO S/Nº - SPELUZZI - LA PAMPA (EXPTE. N° 43079/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766987	4	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 021 -20-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRIVITERA, SEBASTIÁN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI. CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 38 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 766963 con domicilio en AV. 25 DE MAYO S/Nº - SPELUZZI - LA PAMPA (EXPTE. N° 43077/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766963	11	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 022 -20-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FUENTES PRIETO, FRANCISCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI. CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 38 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 766964 con domicilio en AV. 25 DE MAYO S/N° - SPELUZZI – LA PAMPA (EXPTE. N° 43077/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766964	12	0,06	0,11	0,17

Disp. N° 024 -26-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RINCÓN, HECTOR ALFREDO. CUIL: 20-32046470-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 7 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 745279 con domicilio en Q. MARTÍN N° 2655 – SANTA ROSA – LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
745279	4	0,18	1,22	1,40

Disp. N° 025 -26-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GILARDENGHI Y LOMBARDI, ANSELMO Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARGÑARAZ, PABLO FERNANDO. CUIL: 20-26892328-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 3 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 740310 con domicilio en TUCUMAN N° 723 – STA ROSA – LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
740310	4	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 026 -27-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ENTE

PROVINCIAL DEL RIO COLORADO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERDA, JOAQUÍN .CUIT: 20-07359496-1 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV – FRACCIÓN D – LOTE 14- PARCELA 2 – PARTIDA N° 769236 con domicilio en PUESTO LA SALINA – ZONA RURAL PUELÉN – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43514/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769236	2	0,20	10,61	10,81

Disp. N° 030 -1-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DOMÍNGUEZ CEJAS, FRANCISCO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROMER, FRANCO ROBERTO .CUIT: 20-26168922-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 70 – PARCELA 8 – PARTIDA N° 593366 con domicilio en GOBERNADOR CENTENO N° 1172 – REALICO – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43204/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
593366	8	0,52	4,49	5,01

Disp. N° 031 -1-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RUIZ, PASCUAL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI .CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 40 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 766965 con domicilio en AV. 25 DE MAYO – SPELUZZI – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43078/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766965	7	0,08	0,21	0,29

Disp. N° 033 -4-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, GADDO E INSCRIBESE A LOS FINES

ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VICENTE, GUILLERMO JOSÉ .CUIT: 20-13561436-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 45 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 740801 con domicilio en P.B. GRACIARENA – DORILA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43097).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
740801	1	0,09	4,45	4,54

Disp. N° 034 -5-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAVADINI, CARLOS ALBERTO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR DELORENZI, YESICA SOLEDAD Y DIESER, MAXIMILIANO MARCELO RUBEN. CUIT: 27-33021465-7 Y 20-30681457-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 34 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 595159 con domicilio en FALUCHO – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43424/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
595159	1	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 036 -5-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GORORDO, DANIEL .CUIT: 20-08010473-2 a fs. 0 del EXPTE. N° 43256/09

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
726414	09	0,25	5,37	5,62

Disp. N° 037 -5-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONSIO, JOSÉ JUAN .CUIT: 20-07355645-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 38 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 710561 con

domicilio en E. MITRE N° 895 – SANTA ROSA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43347/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
710561	10	0,13	5,32	5,45

Disp. N° 038 -9-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ HÉCTOR ALEJANDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DE LEÓN, FLAVIA RUT Y LAURA JUDIT .CUIT: 27-23186651-0 Y 27-22936203-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e – MANZANA 44 – PARCELA 14 – PARTIDA N° 552366 con domicilio en J. INGENIEROS N° 1430 – SANTA ROSA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43402/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
552366	14	1,88	0,00	1,88

Disp. N° 041 -9-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SÁNCHEZ, RUBÉN DARIO .CUIT: 20-17327128-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 45 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 705123 con domicilio en PAUL HARRIS N° 458 – SANTA ROSA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43508/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
705123	7	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 042 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PREDOLINI PARERA DE DE ELIA VICTORICA, MARÍA ESTHER Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SALVUCCI, MARÍA LUJAN Y NATALIA MARÍA .CUIT: 27-25368028-3 Y 27-26307824-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO n – MANZANA 78

– PARCELA 5 – PARTIDA N° 767317 con domicilio en BELGRANO N° 596 – PARERA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43165/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767317	5	0,56	4,94	5,50

Disp. N° 043 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRAVO, GREGORIO Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FARIÑA, MARIO .CUIT: 20-07358484-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 26 – PARCELA 14 – PARTIDA N° 767948 con domicilio en CALLE 25 N° 138 – GENERAL PICO – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 42983/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767948	14	0,55	1,74	2,29

Disp. N° 044 -11-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MINAZZOLI ERBETTA, MARÍA TERESA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI. CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 37 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 766991 con domicilio en SPELUZZI – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43080/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766991	1	0,07	1,68	1,75

Disp. N° 047 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, CELESTINO MARCOS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LADOMEGA, HARIEL RUBÉN .CUIT: 20-17095933-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – QUINTA 4 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 596620 con domicilio en CALLE 12 N° 562 (N) – GENERAL PICO – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43002/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
596620	2	0,35	0,41	0,76

Disp. N° 048 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DALMASSO, BAUTISTA LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LADOMEGA, HARIEL RUBÉN .CUIT: 20-17095933-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – QUINTA 6 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 767978 con domicilio en CALLE 12 N° 562 (N) – GENERAL PICO – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43002/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767978	1	0,36	0,00	0,36

Disp. N° 049 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JARDON Y PERISSE, JOSÉ MARÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A POLELLO, MARÍA TERESA .CUIT: 27-04153417-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 25 – PARCELA 15 – PARTIDA N° 766798 con domicilio en MORENO N° 530 – RANCUL – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43032/09).-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766798	15	0,33	0,00	0,33

Disp. N° 050 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JARDON Y PERISSE, JOSÉ MARÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CABELLO, DOMINGO .CUIT: 20-07364625-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 25 – PARCELA 14 – PARTIDA N° 766796 con domicilio en INMIGRANTES ESPAÑOLES N° 152 – RANCUL – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43031/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766796	14	0,33	0,00	0,33

Disp. N° 051 -10-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TRAVESINO, ANGEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VIDAL, ELMA .CUIT: 24-4630973-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c – QUINTA 1 – PARCELA 18 – PARTIDA N° 765727 con domicilio en ISLAS MALVINAS S/N – CALEUFU – LA PAMPA a fs. del (EXPEDIENTE N° 42811/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
765727	18	0,03	7,55	7,58

Disp. N° 052 -12-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRACILIO, RAÚL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUITINCAMPO, ANGELA RAFAELA .CUIT: 27-04896036-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO k – MANZANA 18– PARCELA 9 – PARTIDA N° 607058 con domicilio en BUENOS AIRES N° 434– SANTA ROSA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43474/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
607058	9	1,23	3,87	5,10

Disp. N° 053 -16-II-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROJAS, LEANDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI. CUIL: 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 37 – PARCELA 3 – PARTIDA N° 766992 con domicilio en AV. 25 DE MAYO - SPELUZZI – LA PAMPA (EXPTE. N° 43081/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766992	3	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 056 -1-III-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASCO DE VELEZ, MARÍA CELESTE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PIAZZA, MARCELO ARIEL .CUIT: 20-18018836-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 93 – PARCELA 13 – PARTIDA N° 769162 con domicilio en CENTENO N° 325 – SANTA ROSA – LA PAMPA (EXPEDIENTE N° 43526/09).-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769162	13	0,25	0,00	0,25

Disp. N° 063 -5-III-10- Art. 1º.- Ratifícase la baja de la Partida Inmobiliaria poseedor – N° 704671, ordenada con fecha 4 de Febrero de 2009, a fs. 28 vta. del Legajo Parcelario del Inmueble nombrado catastralmente Sección XXIV – Fracción C – Lote 17 –Parcela1.-

Art. 2º.- Ratifícase el total del contenido de la Nota N° 150/09, de fecha 21 de Septiembre de 2009, por la que se informa según lo requerido mediante Oficio Ingresado en esta Dirección General con fecha 07 de Septiembre de 2009, librado en autos caratulados “Rios de Barros, Sara c/Quaglia Donato Manuel y otros s/Poseción Veinteañal” Expte. N° v- 10769-Juzgado de Primera Instancia N° 1- General Acha.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 06 -18-I-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-13193/7 a la firma FARMA KD S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FARMA KD S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 70 -1-III-10- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo

respetarse un día franco semanal en un día inhábil.-

Res. N° 74 –3-III-10- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Junio del corriente año, a realizar horario extraordinario, a los agentes Raúl FRANCO, categoría 3, Ley 643 – Rama Administrativa – Legajo N° 1461, Afiliado N° 18746-1/5; Miguel ALONSO, categoría 1, Ley 643 – Rama Administrativa – Legajo N° 1842, Afiliado N° 19964/6 y Pedro SOSA, categoría 5, Ley 643 – Rama Administrativa- Legajo N° 3130, Afiliado N° 23649-1/7 hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependientes de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 12 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19°) NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs..-

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/10.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19°) CORDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.280.000,00 al mes de Octubre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 12:00 hs..-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.456,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2877 a 2883

VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la siguiente contratación.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 ETAPA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 01447-Vs-2010

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NAFTA SUPER Y GAS-OIL PARA ABASTECER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JURISDICCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 170.290,72)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET:

En www.argentinacompra.gov.ar - Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO:

Av. Spinetto N° 1221 – 2° Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 25 de marzo del 2010 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Av. Spinetto N° 1221- 2° Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - El día 30 de marzo del 2010 a las 10,00 horas

B. Of. 2882 - 2883

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

CENTROS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO DE PRECIOS INTI - PROG. DE EXTENSIÓN N° 01/10

Objeto: "Construcción de Área Administrativa y Laboratorios (2ª Etapa) en INTI - LA PAMPA, sito en Calle 21 N° 1354 - Gral. Pico - Provincia de La Pampa"

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos:

- Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 - Partido de Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

- INTI - LA PAMPA, sito en Calle 21 N° 1354 - Gral. Pico - Provincia de La Pampa, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.- (Pesos: Quinientos mil).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos Valor de Pliego: \$70,00.- (Pesos: Setenta) Lugar de presentación de las ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 - Partido de Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas. Apertura: 08 de Abril de 2010 a las 11.00 horas.

Las modalidades de la Ley de Obras Públicas N° 13064 se atienden por medio de la respectiva publicación en el Boletín Oficial Nacional correspondiente a los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Marzo de 2010.-

B. Of. 2883 – 2884

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
ÁREA COMUNICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PAMPA

PLAN DE OBRAS

LICITACIÓN – NUEVA FECHA

En el marco del Plan de obras se anuncia que el llamado a Licitación Pública N° 02/10 previsto para el 9/03/2010 ha sido postergado para el día 30/03/2010

Objeto: Reparación de sanitarios, desagües pluviales y pintura general- Colegio Nacional - Santa Rosa - La Pampa

Licitación Pública N° 02/10

Presupuesto oficial: \$ 686.491,44

Recepción de ofertas: 30/03/2010 a las 9,30 hs

Fecha de apertura: 30/03/2010 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa

Valor del pliego: \$ 300

Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos

Capacidad técnica: \$ 686.491,44

Capacidad libre de contratación: 1.029.737,10

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 2883

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2010-Expediente N° 776/2010 - Resolución Directorio N°60/2010

Llámase a Licitación Pública para la obra: ACCESO SUR A SANTA ROSA AVENIDA PEDRO LURO, TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO MARZO AVENIDA EDISON.

Presupuesto Oficial: \$ 29.960.000,00

Plazo de Ejecución: dos (2) años

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 14.980.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 29.960.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00

Apertura de las Propuestas: 08/04/2010, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2883

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: TRECE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG4**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 Y LOTE 12, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GRANADOS DIEGO HERNAN, Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG4". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T° V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Diego Hernán GRANADOS, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG4". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5850656 Y: 3409407. 4. La superficie de área delimitada es de

2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO- P21-X: 5853992 -- Y: 3407572. NE- P9- X: 5854070- Y: 3411572-. SO- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SE- P-17 - X: 5849022- Y: 3411619. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG4" (Expte. 11981/09), el solicitante no especifica el Sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en Sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 y 12, Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2010 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el Sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17 . CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11981/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG4". T.I: GRANADOS DIEGO HERNAN; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE:1°) REGISTRESE a nombre de GRANADOS DIEGO HERNAN, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P9: X: 5854070 - Y: 3411572; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P18: X: 5848920- Y: 3407676. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P .M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.—REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 13, Folio 25/26, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: CATORCE
 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG5**, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.- Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG5". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela.

Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG5". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5851720 Y: 3405629. 4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P21-X: 5853992 - Y: 3407572. NO- P20- X: 5848828- Y: 3403634-. SE- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SO- P19- X: 5853965- Y: 3403557. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta: sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO- Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG5" (Expte. 11986/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG1 Expte: 11985/09 ya que el lado vértice denominado P19 se encuentra dentro del pedimento mencionado incluso en el croquis presentado a fojas 4 el punto se denomina P20 correspondiendo P19 por ello este Departamento reubica el vértice P19 a los fines de evitar esta superposición. La superficie es de 2051 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este Departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE

CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11986/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG5". T.I: STASI, Mauricio Andrés; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG5", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P19: X: 5853938 - Y: 3403557; P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P18: X: 5848920- Y: 3407676; P20: X: 5848828- Y: 3403634. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos del notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para

conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 04/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 14, Folio 27/28, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: QUINCE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG1**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1, LOTE 10 PARCELA 1, LOTE 11 PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG1". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG1". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5856951 Y: 3403474.4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P7-X: 5858123 - Y: 3411602. NO- P5- X: 5858057- Y: 3401555-. SE- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SO- P8 X: 5853905- Y: 3401506. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña

Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG1" (Expte. 11985/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9, 10, 11 y 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 4125 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.- VISTO: El expediente n° 11985/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG1". T.I: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría ; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG1", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1, Lote 10 Parcela 1, Lote 11 Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P5: X: 5858057 - Y: 3401555; P7: X: 5858123 - Y: 3411602; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P8: X: 5853905- Y: 3401506. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días

corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art., 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/10. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 15, Folio 29/30, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG2**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG2". Al Señor, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG2". 3. Adjunto I muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 58557561 Y: 3414331.4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO-P7-X: 5858123 - Y:

3411602. NE- P22- X: 5858177- Y: 3416580-. SO- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SE- P13- X: 5854087- Y: 3416696. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo. la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG2" (Expte. 11980/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9 y 12 Parcela 1 Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2056 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 20. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11980/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG2". T.I: STASI, MAURICIO ANDRES; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del Informe de fs. 19/20; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente por la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGÍSTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y

sodio denominada "SG2", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P7: X: 5858123- Y: 3411602; P22: X: 5858177 - Y: 3416580; P13: X: 5854087- Y: 3416696; P9: X: 5854070- Y: 3411572. 2°) PUBLÍQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo del treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 06/10.- Fdo.Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 16, Folio 31/32, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG3**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS SA.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG3". Al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159

de esta ciudad de Santa Rosa en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG3". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5852034 Y: 3417756. 4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P15-X: 5854100 - Y: 3419691. NO- P9- X: 5854070- Y: 3411572. SE- P16- X: 5849083 - Y: 3419742. SO- P17- X: 5849022- Y: 3411619. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta estatuto de la Sociedad Anónima y sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad.- Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V° F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería. SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG3" (Expte. 11982/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG2 Expte: 11980/09 ya que el lado del polígono P9-P15 no respeta la ubicación del punto P13 debido a ello este Departamento fracciona el lado P9-P15 en P9-P13-P15. La superficie es de 4086 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11982/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y pSdio, que se denominará "SG3". T.I:

EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG3", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P15: X: 5854100 - Y: 3419691; P16: X: 5849083 - Y: 3419742; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P13: X: 5854087 - Y: 3416696. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 , C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/10.-

Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 17, Folio 33/34, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECIOCHO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERO" EXPEDIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 1 DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MALDONADO S.A.-----SOLICITUD DE MINA VACANTE "EL PAMPERO". SEÑOR Lic. Martín BUSS JACOB Director de Minería. Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Av. Luro 378 P.1. De mi mayor consideración: El que suscribe, Maldonado S.A., registrado como productor minero número 288, solicitada a usted, tenga a bien, se nos adjudique la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve (Expte. n° 135.746/49), de 15 pertenencias, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, deposito Colorada Grande, inscripta en calidad de vacante, publicada en el Boletín Oficial N° 2861 el 09 de Octubre de 2009, registrada el 05 de octubre de 2009, bajo el Número 23- Folio 23/ del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes. Adjunto con esta solicitud el sellado de \$ 792 requerido para solicitud de minas vacantes. Sin más y en espera de una respuesta favorable lo saluda a usted atentamente. Hay una firma ilegible. Y una aclaratoria que dice MALDONADO S.A. México 1671. Sta. Rosa. La Pampa. - Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-12:00-09 DIC 2009;. ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$792.00.Hay una leyenda que dice: Entro 09/12/09. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, 15 ENE 2010. VISTO: El expediente n° 135746/49-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Cloruro de Sodio denominada "EL PAMPERO"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra Inscripta como vacante al N° 23 Folio 23, Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2006, 2007, 2008 y primer semestre de 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo

dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la empresa MALDONADO S.A. la Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (Expte. N° 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle México N° 1671, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 11/10.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 17/FEB/2010 bajo el Número 18, Folio 35/36, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CHAMORRO, TERESITA - M.I. N° 13.821.370, que en los autos caratulados: "S/PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 56 - PLAN FO.NA.VI BIRF L - - CAT. TM DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - L.P.- TITULAR ORIGINAL: CHAMORRO, TERESITA ADRIANA - M.I. N° 13.821.370", y Expediente N° 443/92-00056- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 276/2.009 - IPAV-

que en su parte pertinente dice" 18 de Junio de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 373/94-IPAV- de fecha 16 de Setiembre de 1994 a favor de la Señora CHAMORRO, Teresita - M.I. N° 13.821.370, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L - en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio f, Manzana 7, Parcela 76, identificada con el N° 56, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 276/2.009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2881 a 2883

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "NIEVES, Rubén Darío S/GUARDA", Expte. N° C 7594/08, cita al Sr. José Luis BRITOS, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 01 de abril de 2009.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 25 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de José Luis BRITOS, cítasele a fin que comparezca en autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- ... (Fdo.) Dr. Luis García Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, calle 11 N° 1035, General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Noviembre 25 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2883

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.); COMUNICA: Que el día 19 de Marzo de 2.010, a las 11 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 562640) de Santa Rosa,

procederá a la venta en Remate Publico, del siguiente bien: Un automotor Titularidad 100 % de Mirta Noemí LAFFERRAIRE, prendado marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 MI año 1.998, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen n° UND115388, chasis marca Volkswagen n° 9BZZZ377VT165704, dominio BTE 242. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. Deuda por patentes \$ 262,06 a 1/03/10 a cargo del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 15/02/10 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Inter: Dr. Santiago COLL, Av. B Mitre n° 274, Santa Rosa 2 de Marzo de 2010.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, comunica en autos "CREDISUR S.R.L. c/LOGISTICA PAMPEANA S.R.L. s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 72.994, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 18 de Marzo del 2.010 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Titularidad 100 % LOGISTICA PAMPEANA S.R.L., Marca FORD, modelo CARGO 1722E, tipo TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2.007, motor marca CUMMINS, n°30919940, chasis marca FORD n°9BFYCE7V07BB97784, dominio GRU-205. Deudas por patentes \$3.197,89 al 22/2/10, a cargo del comprador BASE: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Una semana antes de la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Inter. Dr. Marcelo O. CORRALES, Av. San Martín n° 437, P.B., of. 2. Santa Rosa, La Pampa, 5 de Marzo de 2.010, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°2, a cargo de la Jueza Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia ROSANA FRENCIA,

de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"ANDRADA ELVIO OSCAR c/ TOMASO SERGIO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS"** (Expte. N° E-34593), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil n° 159 Of.11, rematará el día 19 de Marzo del 2010 a las 11:00hs, en calle Raúl B. Díaz n°1332, lo siguiente: una manga de madera completa de aproximadamente 5 metros de longitud. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz n° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio Gustavo Martínez, con domicilio en calle Av. Belgrano Sur n° 259. Santa Rosa, 1 de Marzo del 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2883

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería n° 2, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Unica, de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; comunica en autos: **"GALLO EMILIA MARGARITA c/ TOPACIO CAFÉ Y OTROS s/ Despido Indirecto"** (Epte. H 50507), que el Martillero Público Oscar Alfredo BRANAS, Col. n° 129, con domicilio en 25 de Mayo n° 452, 1er Piso (Tel.425009) de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ, el martes 23 de marzo de 2010, a las 10 horas, en el local de calle L.N. ALEM esq. Tucumán, de Eduardo Castex, los siguientes bienes: INMUEBLE: 33,33% indiviso de Casa habitación ubicada en calle 25 de mayo n° 636 de Eduardo Castex, designada según Nomenclatura catastral como parcela 19, manzana 40, radio b, Circunscripción I, Ejido 026, Partida n° 567.992, compuesta de 2 dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero, despensa y garage, en parte del patio existe edificada una habitación con baño(con servicio de gas, electricidad, agua corriente y pavimento).-Inscripto en el Reg. de Prop. al NE.9407/93 Mat.II 45438.-Titularidad: 33,33% VAJA y LEDUC, Jorge Ruben.- Reconoce Usufructo 50% LEDUC de VAJA, Eglantina Isabel.- IMPUESTOS: Municipalidad de Edo.Castex: Deuda por Serv. Municipales \$1.372,81 al 6/11/09. Adeuda documentación total de planos en edificación existente.- En Dirección Gral. de Rentas: Imp.Inmobiliario al 26/10/2009, \$203,24.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por la sra. Eglantina LEDUC vda. de VAJA, en carácter de usufructuaria.-ESCRITURACION: Los gastos de escrituración son a cargo del comprador.-BASE: \$5.179,15 (1/3 Val. Fiscal 2009).-CONDICIONES: 90% al contado en el acto del remate, y el 10%

restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se entregará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.-COMISION 3% más IVA.-SELLADO DEL BOLETO: 3%, ambos a c/comprador.-Deberá el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado.- OTROS BIENES: 20 mesas rectangulares y 15 redondas; 117 sillas distintos tipos; 6 banquetas, 1 T.V. Noblex 29'; 2 calefactores EMEGE 3500c; 1 calefactor LONGVIE 5000c; 1 horno carltero CALABRO; 2 friteras; 2 hornos pizzeros (tipo industriales); 1 mesa; 1 amasadora; 1 juguera NOCTOR; 1 horno microondas; 1 frezzer doble 600 lts; 1 frezzer 240 lts; 1 heladera mostrador 3 puertas; 1 equipo musica AYWA; 1 registradora CASSIO; Vajilla (100 platos, 98 vasos, 100 copas, 40 juego cubiertos, porrones, servilleteros, aceiteros, ceniceros, bandejas); 1 T.V. TOSHIBA 21'; 1 juego living algarrobo (4 sill. c/ mesa); 2 sillones madera; 1 termotanque LONGVIE 75 lts.; 1 aire acondicionado CONQUEROR; 1 alacena 2,50mts.5p; 1 placard de 3p; y 2 lámparas.- Respecto de los siguientes bienes: 3 calefactores, heladera mostrador 3p, y 4 parlantes del equipo aiwa, se venden instalados en Sarmiento 1167; el termotanque 75 lts., Aire acondicionado, Alacena y placard de madera, instalados en H.Yrigoyen 1073 de E. Castex; siendo el retiro de los mismos por cuenta de los compradores.- VENTA SIN BASE.- AL CONTADO.- COMISION:10% más IVA.- SELLADO: 1%; a c/comprador.- REVISAR: Día previo al remate en horario de comercio.- Prof. Interv.: Dr. Horacio A. TANOS MAFUD.- (actora) Chile n° 517.- Santa Rosa.- y Dres. Rodolfo Luis SUPPO.- Paula E. KOHAN.- (demandada) Av. Roca 24.- Santa Rosa.- SANTA ROSA, 4 de marzo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: **"ACOPAGRO S.A s/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° B-34.823/10 ha dispuesto: General Pico, 22 de febrero de 2010. Y VISTO:, CONSIDERANDO:RESUELVO: I) Tener a ACOPAGRO S.A. por presentada, parte y por constituido su domicilio procesal y denunciado el real (art.12 LCQ).- II) Declarar abierto el Concurso Preventivo de ACOPAGRO S.A. CUIT 30-61437245-8 con domicilio real en calle 30 Nro. 534 de la ciudad de Gral.Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 11 de febrero de 2010, fecha de su presentación (art.13 LCQ).- Se hace saber a la concursada que dentro de los treinta (30) días de

la fecha de la presentación, deberá acompañar constancia de la resolución de continuar el trámite, adoptada por la asamblea de socios. No acreditado dicho requisito, se producirá de pleno derecho la cesación del procedimiento, con los efectos del desistimiento de la petición. (art.6 LCQ).-.... VI) Hacer saber a los acreedores la existencia de éste juicio y que hasta el día 7 de Mayo de 2010 , podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts.14 inc.3º y 32).- 11) Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo, tendrá lugar el día 22 de febrero de 2011 a las 11.30 hs.en la sede del Juzgado.-.... 12) Fijar el día 01 de marzo de 2011 hasta el cual la deudora deberá acompañar el texto de la propuesta y las conformidades con la forma y el alcance previsto por el art. 45 primera parte de la ley concursal.- ... REGISTRESE.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ (JUEZ).- SINDICO DESIGNADO: C.P.N. Graciela Marina PAVONI. Domicilio constituido: Calle 9 N° 1024- General Pico.- Secretaría. General Pico, 03 de marzo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2883

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. DOS, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ PEREZ SILVIA GRACIELA S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-33.817/09**, a fin citar y intimar al pago a la demandada Sra. PEREZ, Silvia Graciela (DNI. 16.282.229) a que en el término de cinco días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 521 C.Pr.), quien podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del C.Pr., dentro del quinto día deberá constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado por la actora y lo informado por la Secretaría Electoral, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación), en el Diario de mayor publicación en la localidad de Huinca Renancó (dos publicaciones) (arts. 137 y 138 CPr.), intimando de pago y citando a la demandada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 521 C.Pr.), quien podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del C.Pr., dentro del quinto día deberá constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez." Profesionales

intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, Febrero 18 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio José E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de Santa Rosa, en autos: **"CURCIARELLO, Rubén Omar c/ MORALES, Hector Anibal, S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y- 76.381)**, cita al Sr. Hector Anibal MORALES, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor general, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario local. Profesional interviniente: Nicolás ROMANO, Rivadavia N° 668. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 04 de diciembre de 2009.- En atención a lo que surge del Exp. 73544 en trámite por ante esta misma Secretaría N° DOS y teniendo en cuenta lo manifestado por la actora, en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. Hector Anibal MORALES y conforme lo dispuesto por los art. 501 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario local, citando al demandado, para que dentro del plazo de cinco días. se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de general, para que asuma su representación. Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - Juez."-.- Santa Rosa, 10 de Febrero de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio José E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de Santa Rosa, en autos: **"CURCIARELLO, Rubén Omar c/ MORALES, Hector Anibal s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-73. 544)**, cita al Sr. Hector Anibal MORALES, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario local. Profesional interviniente: Nicolás ROMANO, Rivadavia N° 668. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 04 de diciembre de 2009.- En atención a lo manifestado por la actora, en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. Hector Anibal MORALES y conforme lo dispuesto por los art. 501 inc. 2 del C.P.C.C., publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario local, citando al demandado, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de general, para que asuma su representación. Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - Juez."- Santa Rosa, 10 de febrero de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **"MAURO, Catalina Lucía s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B 34877**, se ha resuelto: "General Pico, 02 de marzo de 2010.- VISTO:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Catalina Lucía MAURO, D.N.I. N° 4.127.848, contratista rural, comerciante y domiciliada en calle San Lorenzo 1493 de la localidad de Realicó de esta provincia de La Pampa. III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522). ...VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI y VII (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). IX.- Disponer la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a su presentación y ordenar su radicación ante el juzgado del concurso (art. 21 L.C.Q.). Quedan excluidos de los efectos antes mencionados: a) los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales (art. 21 inc. 1° L.C.Q.); b) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el acreedor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes (art. 21 inc. 2° L.C.Q.); c) los procesos en que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (art. 21 inc. 3° L.C.Q.) X.- Disponer que, en las ejecuciones de garantías reales, no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (art. 21, último párrafo, L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan

nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación (art. 21, primer párrafo, L.C.Q.). XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer, respecto de medidas cautelares contra la concursada se observe el procedimiento previsto por el art. 21, antepenúltimo párrafo, Ley 24.522. ...Regístrese" Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dr. Hernán Diego SALAMONE, Dr. Gustavo Cesar MASSARA y Dr. Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2883

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaria Unica, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: **"MARTINO, Maria Alejandra c/MAGGIO BERASATEGUI Y CIA s/Posesión Veinteañal", expte nro. E-34576/09**.- Citese a los Sres. MAGGIO BERASATEGUI Y CIA y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como: Ejido 004 Circ. I, Radio g, Manz. 22, Parcela 2, Partida nro. 751.001 (Poseedor) (Part. Original 716.954), con una superficie de 700 mts2.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 9 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio prescripción veinteañal contra MAGGIO BERASATEGUI Y CIA que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. citese a MAGGIO BERASATEGUI Y CIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos P. FEBRE y Dra. María Belén

BAIGORRI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaria, 10 de Febrero 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Unica de la Dra. M. Luciana ALMIRALL -Sustituta-, en autos: **"DIVA, Adela y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 79.149/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Doña Adela DIVA y Don José GABELLA. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Of. "C" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número UNO de la Primera Circunscripción sito en el edificio de Ciudad Judicial, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, - Secretaria Sustituta- en autos **"KEHLER RICARDO s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 78485**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KEHLER RICARDO. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 22 de Febrero de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría a/c. que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Andrés KOLLER (DNI. N° 3.031.008), a fin que se presenten en autos **"KOLLER, Andrés S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11570/09**.- "General Acha, 24 de Noviembre de 2009.- en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" de esta pcia.... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta Prof. interv. Dr. Gabriel E. PEREZ c/dom. legal en Moreno N° 733 de Gral. Acha.- General Acha, 22 de Febrero de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Jueza; Dra. María Luciana ALMIRALL; Secretaria Sustituta; perteneciente a la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa; cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Cecilia LIGALUPPI; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: **"LIGALUPPI Laura Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. A 77.196**. Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD; Mat. Prof. T° IV- F° 13.- Calle Chile nro. 517; Santa Rosa; La Pampa.- Secretaría, 4 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro.TRES, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, se cita y emplaza a todos los que se considerano con derecho a los bienes de don Héctor Luis Gualpas, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados: **"GUALPAS HECTOR LUIS sobre SUCESION AB- INTESTATO", (Expte. N° A-34541/09)**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 08 de febrero de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Luis GUALPAS.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES Defensora General con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, Febrero 24 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PATIES, Carlos Luis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-34798/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 17 de Febrero de 2.010.- I. Abrese el proceso sucesorio de PATIES CARLOS LUIS (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Dr. Mariano C. MARTIN con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**FONZO, Nely Carmen Rosa y otro s/SUCESION AB-INTESTATO**", **expte. nro. A 30023/07**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente: dice, "General Pico, abrese el proceso sucesorio de Nely Carmen Rosa FONZO y Carlos Angel GEUNA (acta de defunción de fs. 3/4 respectivamente – Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C.Pr).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad. Secretaría, Gral. Pico, Octubre 18 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaria Unica de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "**SOSA, Horacio s/SUCESION AB- INTESTATO**", **expte nro A 34.616/09**, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a acreedores y herederos del Sr. Horacio SOSA para que comparezcan a tomar la intervención que por ley le corresponda de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 17 de febrero de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrase el proceso sucesorio de Horacio SOSA- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Febrero 22 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, sito en Ciudad Judicial, Edificio fueros, Sector civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana Fernandez, Juez, Dra. Luciana Almirall, Secretaria Sustituta, en autos: "**ROMANO**

OSCAR ORESTE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (**Expte. N° A 73378**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Oreste ROMANO, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. Interv.: Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, Villegas 780, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 4 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ernesta ARMELLINI e/a "**ARMELLINI, Ernesta S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 79023**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio Marcelo Zudaire con domicilio en calle San Juan n° 606 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P), 22 de Febrero de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaria Unica de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña María del Carmen FERNANDEZ y Don Manuel MEZZASALMA, según resolución dictada en autos: "**FERNANDEZ MARÍA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO (EXPTE N° A 78.560)**". Publíquense edictos por UNA VEZ (1) en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Arena" ... Prof. Interviniente: Dr. Diego Ariel ASIN. Domicilio: Calle Pasteur N° 364. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Febrero de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaria Unica de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de DALMASSO, Ana, para que se presenten en los autos: "**DALMASSO Ana S/ Sucesión ab intestato A-34653/09**". El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 16 de Febrero de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de ANA DALMASSO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)-Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesionales Intervinientes:

Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaría, 25 de febrero de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2883

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, Secretaría Unica de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Martín TALLONE, para que se presenten en los autos: **TALLONE Ricardo Martín S/ Sucesión ab intestato A-34655/09**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 08 de Febrero de 2010.-... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° frñ CPCC).-...- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 25 de Febrero de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MAREGA, Carlos y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 33362/09)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Carlos MAREGA y Elisa Elsa VIOLA, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 10 de febrero de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS MAREGA y ELISA ELSA VIOLA (actas de defunción de fs. 2 y 3 respectivamente).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Apórtense los informes previstos por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Una vez diligenciados, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ DE 1° INSTANCIA".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476, y Dr. Humberto José BAUDUCCO, con domicilio legal en calle 5 N° 922, ambos de esta ciudad. General Pico, 19 de Febrero de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B. Of. 2883

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil Primer Piso - Bloque de escaleras N° 1; a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos: **"GONZALEZ ADELINA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 78.722** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adelina González, LC: 9.886.409, a que lo acrediten en autos. Prof. Inteviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini n° 533, Santa Rosa. SECRETARÍA, 22 de Febrero de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2883

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de escaleras N° 2, en autos: **"BRAVO ANGELES S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 78.756** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Angeles Bravo a que lo acrediten en autos. Prof. Inteviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Calle Pellegrini n° 533 de Santa Rosa. SECRETARIA, 16 de febrero de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BELOQUI ALVARADO Ramona S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-78033)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, doña Ramona BELOQUI ALVARADO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ - Dr. Juan Carlos CHIRINO – Dr. Marcos H. SACCO, todos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Marzo de 2.010.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera

Instancia Secretaría Única, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos: "**ROLDAN Alfredo s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 32074 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Don Alfredo ROLDAN a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de febrero de 2009.- Por presentado, parte y domiciliado ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo ROLDAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 n° 922 de General Pico - Provincia de La Pampa.- General Pico, 12 de FEBRERO de 2009 - Dra. Mabel E. COLLA Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta Ciudad sito en el Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, hace saber que en los autos: "**ALVAREZ, Soledad Margarita y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° A- 79064, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Crispín ETCHART, L.E N° 1.574.426 y Doña Soledad Margarita ALVAREZ, Doc. Ident. 0.983.816.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 02 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2883

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosca N° 665 P. A de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR - Jueza Sustituta-, Secretaria CIVIL a cargo de quien suscribe, hace saber que en autos: "**MARQUE, Santiago s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte N° V- 11553/09, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Santiago MARQUE, L.E. N° 7.363.365 (art.

675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 1 de diciembre de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. Fdo. Silvia Lidia DAHIR- Jueza Sustituta.- ... Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario, Sustituto.-

B. Of. 2883

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en los autos: "**MORENO, Luisa y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° A- 79.099, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Alfredo Américo VARELA, L.E N° 1.581.497 y Doña Luisa MORENO L.C N° 9.385.220.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Verónica Natalia VARELA OPIZZO, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 26 de Febrero de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro A. Campos cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucía Rosa MARTÍN IGLESIAS, en autos "**Martín Iglesias, Lucía Rosa s/ sucesión testamentaria**" expediente número A 73881. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini n° 444. Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 3 de Febrero de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2883

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

POR EL PRESENTE, EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° SIETE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE LA DRA. MARIA FLORENCIA MAZA, SECRETARIA DEL DR. GABRIEL LAUCE TEDIN, NOTIFICA EN CAUSA N° 10810/09 CARATULADA: "**ESTELLA, Fabio Alberto y LUNA, Jonathan Javier (menor) S/ Tentativa de Robo**", A JONATHAN JAVIER LUNA, LA PARTE

PERTINENTE DEL AUTO RESOLUTIVO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "SANTA ROSA, 15 de FEBRERO DE 2010. AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE JONATHAN JAVIER LUNA, DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ARRIBA ENUNCIADAS, EN ORDEN AL HECHO POR EL CUAL SE DECRETARA SU AUTORIA E INIMPUTABILIDAD, POR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 295, INCISO 3° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL [...] FDO. MARIA FLORENCIA MAZA, JUEZ - ANTE MÍ: GABRIEL LAUCE TEDIN, SECRETARIO.- SANTA ROSA, 26 DE FEBRERO DE 2010.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 744/07 "JUAREZ, Mauro Maximiliano S/Daño"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Mauro Maximiliano Juarez, de nacionalidad argentina de estado civil soltero albañil, instruido, último domicilio conocido en calle Arenales n° 171 de Villa Mercedes (Pcia. de San Luis), DNI 33.430.784, clase 1988, hijo de Lucio Muñoz (v) y de Fernanda del Carmen Juarez (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Gral. Acha, 03 de diciembre de 2009.-... AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Mauro Maximiliano Juarez, por sospecharlo presunto autor material y penalmente responsable del delito de Daño (art. 183 del C.P.), en perjuicio de Elena Matilde Cuevas.-... 2°) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (art. 295 inc. 4° y art. 333 del C.P.P.), a Mauro Maximiliano Juarez, DNI 33.430.784, soltero, instruido, albañil, clase 1988, hijo de Lucio Muñoz (v) y de Fernanda del Carmen Juarez (v), con último domicilio en Arenales N° 386 de Villa Mercedes (Pcia. San Luis).-... 3°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, OFICIESE, y cúmplase con la Ley 22.117 y oportunamente Archívese.-... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2883

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 048/09 "SAINGES, Nora Beatriz S/ Violación de Domicilio, Lesiones y Amenazas de Muerte"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Natalia Yanet MIGONE, de nacionalidad argentina DNI 32.818.503, con

último domicilio conocido en calle Martin Erburu 123 de La Adela L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 048/09 General Acha, 11 de febrero de 2010.- Autos y Vistos:.. .Y Considerando:; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Nora Beatriz SAINGES cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunicad.- 2°) Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN Secretario.-" Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2883

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS TRES SOLES DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio HACE SABER que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "LOS TRES SOLES DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.", cuyas principales disposiciones contractuales se hacen constar a continuación: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 21 de Agosto de 2009; 2) Socios: Adriana Rosa CASTRO, D.N.I. 25.559.882, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, de profesión ama de casa, con domicilio real en Maipu N° 131 de la ciudad de Rio Cuarto, provincia de Córdoba, y el Sr. Carlos Alejandro EPIFANIO, D.N.I. 7.369.265, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 34 N° 1175 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa; 3) Denominación: "LOS TRES SOLES DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L."; 4) Domicilio: Calle 21 n° 950 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; 5) Objeto: A) GRANJA: Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura y porcicultura; la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, la forestación, la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento en la materia, el criadero y peladero.-B) INDUSTRIA FRIGORÍFICA: a) Faenamiento y comercialización de reses, de haciendas propias o de terceros, para el abastecimiento propio o de terceros; faena de

haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o consignatario y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta, el transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Producción y fraccionamiento, compra, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja, fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; c) Compra y venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación; también la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; y la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. c) AGROPECUARIAS: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo explotación de tambos, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) COMERCIALES: Compra, venta, permuta importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones,

comisiones y mandato de todo tipo de productos: de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados semielaborados o naturales; semillas, cereales, oleaginosas y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura; toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo. e) TRANSPORTE: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, microómnibus, colectivos, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. f) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto

social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. G) SERVICIOS: Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola; servicios de asesoramiento y consultoría integral. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, por cuenta y óden para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. Prestación de servicios de turismo: alojamiento en general de personas en cualquier forma que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. H) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. I) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. J) IMPORTADORA y EXPORTADORA: Actuar como importadora y exportadora de los productos que comercializa y produce, actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 6) Capacidad: Para cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general, ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. En

especial, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo, o comodato, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipotecas o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudársele, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales; todo lo expuesto por los plazos y formas de pagos y demás condiciones que fueren convenientes y admitidos por las leyes vigentes.- 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de todos los socios manifestado en asamblea.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales iguales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: La Sra. Adriana Rosa CASTRO, un mil novecientos cuarenta (1.940) cuotas, por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos (\$19.400,00) y el Sr. Carlos Alejandro EPIFANIO, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00). La integración se efectúa en este acto en el equivalente a veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, debiendo completarse el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo de dos (2) años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias y sin límite alguno, con el acuerdo unánime de los socios. Asimismo, con el voto unánime de más de la mitad del capital social, la Asamblea aprobará las condiciones de monto y plazos para la integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Para la incorporación de nuevos socios, se requerirá también de la unanimidad.- 8) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma sociedad, la duración del cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. Este actuará con total amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de

administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Carlos Alejandro EPIFANIO.- 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.- C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETA. Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.C.P. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2883

NEW WAVE S.R.L.

Por resolución en reunión de socios del día 28 de Febrero de 2010, la sociedad NEW WAVE S.R.L., inscrita el 27 de Diciembre del 2002, en el libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folio 83/87, según Resolución N° 448/02, Expte. 1846/01 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, aprobó su disolución y designó como liquidador al socio, señor JOSE MARIO AGUERRIDO. Se establece como domicilio Avda. España N° 17 - Planta Alta - Oficina "E" de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- José Mario AGUERRIDO, Liquidador.-

B. Of. 2883

PICOMAR III S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "PICOMAR III S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: SILVANA ACTIS GIORGETTO, argentina, nacida el 05-02-1962, de estado civil soltera cuyo D.N.I. es 14.625.097, de profesión Bioquímica, C.U.I.T. 27-14625097-7, domiciliado en calle 101 bis nro. 365 oeste de esta ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa; OSVALDO RAUL CESA argentino, nacido el día 6/6/1949 de estado divorciado D.N.I. es 7.641.993, jubilado, domiciliado en calle 101 bis nro. 365 oeste de esta ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa y doña SILVIA ACTIS GIORGETTO argentina, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Química, C.U.I.T 27-12806389-2, nacida el día 17-10-1958, D.N.I. nro. 12.806.389 domiciliada en calle 22 norte nro. 588 de esta ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2.010.- 3). DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación PICOMAR III S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero sin que ello implique cambio de domicilio.- 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en Calle 9 Número 884 (Oeste), de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5)

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la: a.- La comercialización al por mayor y al por menor vía distribución, intermediación, compra venta, arrendamiento, consignación; producción, fabricación, almacenamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general afectos al comercio; y de manera enunciativa más no limitativa: la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola, pecuaria y de análoga naturaleza. b- Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material relacionado con las mercaderías y/o bienes muebles antes referidos; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. c.- La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. d.- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos bancarios a su favor o a favor de terceros con o sin garantía real y/o personal y/o quirografaria, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa. el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles o industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente. e.- La realización de todo tipo de operaciones bancarias. de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. f.- La administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores. activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. g.- La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención. Nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos

de licencia sobre los mismos.- h.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, así como otorgar aval en favor de terceros. i- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser Agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. j- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. k- Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados. l- La realización de transporte, servicios de mercancías por carretera con cualquier vehículo y carga, así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos y otras con el transporte relacionadas, con sujeción a la legislación especial y general que le fuera de aplicación.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, los que se contarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS de PESOS DIEZ (\$10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: la Sra. SILVANA ACTIS GIORGETTO suscribe seiscientos (300) cuotas, OSVALDO RAUL CESA suscribe trescientas (300) Y SILVIA ACTIS GIORGETTO suscribe seiscientos (600) cuotas la totalidad de los socios suscriptores integran el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las cuotas partes del capital detallado precedentemente y en dinero en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: la administración y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. SILVIA ACTIS GIORGETTO y el Sr. OSVALDO RAUL CESA, quienes en forma indistinta, revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada

año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital integrado.- Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2883

CLUB PAMPA

Rancul, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 09 de Abril de 2010 a las 20:30 Hs en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados presentes para que junto al presidente Sergio Aimar y secretario Bibiana Aimar firmen el Acta de Asamblea.-
- 2- Consideración De la memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.-
- 3- Elección de 7 (siete) miembros titulares de la Comisión Directiva, 6 (seis) por finalización de mandato y 1 (uno) por renuncia.-
- 4- Elección de 4(cuatro) miembros suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 5- Elección de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.- Sergio AIMAR, Presidente.- Bibiana AIMAR, Secretario.-

B. Of. 2883

BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUIN V. GONZALEZ"

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescribe en Art. 26 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Joaquín V. González" activa 2803 de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2010 a las 18:30 horas en las instalaciones de calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
- 3.- Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/09 al 31/12/09.-
- 4.- De acuerdo al art. 35 del Estatuto, La Comisión Directiva estará conformada por ocho miembros (cinco titulares, dos suplentes y un revisor de cuentas).-
5. - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido con derecho a voto.- Margarita Mercedes MARTÍ, Presidente.- Elsa RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2883

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
"AGUAS BUENAS"**

Coronel Hilario Lagos, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2.010, a las 21.00 horas en su sede social ubicada en Avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2009.-
- 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

Nota: Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara validamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2883

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
ALPACHIRI**

Alpachiri, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Abril del 2010, a las 19:30 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2009.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Consideración de la cuota social para el presente año.-
- 6) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.- María Belén STALLDECKER, Presidente.- Bibiana DUKARDT, Secretario.-

B. Of. 2883

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 01 de Abril de 2.010 a las 21:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3) Cuota Social.-
- 4) Consideración y aprobación de la designación de los nuevos integrantes del Tribunal de Apelaciones ad-referendum de Asamblea, obrante en Acta N° 240.-
- 5) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondiente

al Ejercicio Económico número catorce, iniciado el 01 de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

6) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.- Miguel PIERALIGI, Presidente.- Adrián REMENTERIA, Secretario.-

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán validamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".-

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2883

ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCTORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL A TODO MOTOR convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de MARZO de 2010 a las 10.30 hs en las instalaciones del Autódromo Regional Ciudad de General Pico; PRIMERA CONVOCATORIA. Los temas a tratar serán: (1) Lectura y consideraciones del acta anterior. (2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2009. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. (3) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias. Convocase nuevamente a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en SEGUNDA CONVOCATORIA, a celebrarse el mismo día, en el mismo lugar a las 11.30 HS hs para considerar el mismo orden del día.-

La Comisión
B. Of. 2883

CLUB ATLÉTICO FALUCHO

Falucho, Marzo de 2010

CONVOCTORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Del CLUB ATLÉTICO FALUCHO, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 2.010, a las 19 hs. en sus instalaciones.-

Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-09.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado al 31-12-2009.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

Por disposiciones estatutarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.- Horacio BLANCO, Presidente.- Laura RIVERO, Secretaria.-

B. Of. 2883

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, Marzo de 2010

CONVOCTORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2010, a las 18 hs. en sus instalaciones.-

Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-09.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2009.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.- Raquel SERENO, Presidente.- Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 2883

"ASOCIACIÓN ARBITROS DE GENERAL PICO"

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCTORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo del corriente, a las 20 horas, en la sede de la Liga Pampeana de Fútbol sita en calle 1 N° 1060 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 2°) Lectura y consideración, fuera de término, de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.002 y al 31/12/2004.-
- 3°) Ratificación de lo aprobado en Asambleas Ordinarias de fecha 14/05/2004 (Ejercicio Económico al 31/12/2003), 23/02/06 (Ejercicio Económico al 31/12/2005), 29/02/08 (Ejercicio Económico al 31/12/2006 y 2007) y 08/05/09 (Ejercicio Económico al 31/12/2008).-
- 4°) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2.009.-
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 del Estatuto Social.- Osvaldo BRITOS, Presidente.- Dantes MELGAREJO, Secretario.-

B. Of. 2883

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL 15º EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El Consejo Directivo de la ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 30 de Marzo de 2010 a las 21 horas en el local de su sede social, sito en Avenida Luro 335 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31-12-2009.-
- 4°) Elección de Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, y Vocal Suplente, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

NOTA: Conforme al Art. 27° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.- Rubén Oscar MONACO, Presidente.- Ernesto Oscar FORASTIERO, Secretario.-

B. Of. 2883

CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS "ASOCIACIÓN MUTUAL"

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Concejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XX Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de abril de 2010 a las 19,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Alelíos 60 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.-
2. Consideración de la siguiente resolución del Consejo Directivo "ad - referéndum" de la Asamblea General Ordinaria:
 - a. Disminución al 10% de los aportes de la Cuota Social al Fondo Solidario, a partir del 01 de Junio de 2009.-
3. Consideración de un Aumento en la Cuota Social a partir de 01 de mayo de 2010.-
4. Considerar una retribución fija mensual a los miembros del Consejo Directivo, por tareas efectivamente realizadas.-
5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas, Cuadros

y Anexos del período Nro 20 (01 de enero al 31 de diciembre de 2009).-

6. Elección del nuevo Consejo Directivo:

a. Ocho (8) Consejeros Titulares, por el término de dos (2) años, por terminación del mandato del actual Consejo Directivo y dos (2) Consejeros Suplentes por igual período y finalización del mandato de los actuales.-

b) Tres (3) Miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora, por el término de dos (2) años, por terminación del mandato de los actuales.-

NOTA: Cumpliendo los términos del art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios activos presentes, treinta (30) minutos después de la hora indicada en ésta Convocatoria.- Domingo Adolfo QUIROGA, Subof. My (R) Presidente.- Isamel Ernesto MEICHTRY, Subof. Pr. (R) Secretario.-

B. Of. 2883

ESCUELA DE BOXEO J.C.

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Chacabuco n° 1412, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo del año 2010, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior;

2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Juan Carlos CEBALLOS, Presidente.- Susana KUNZ, Secretaria.-

B. Of. 2883

BIBLIOTECA POPULAR MARIA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de

abril a las 10 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior.-

2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances de los años 2008 y 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3- Consideración de la cuota social.-

4- Designación de la Comisión escrutadora compuesta por dos socios.-

5- Renovación de los cargos de Revisor de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente.-

6- Renovación total de la Comisión Directiva.-

7- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: Art. 29.- La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- José María FALCIOLA, Presidente.- Mariela KLAUS, Secretaria.-

B. Of. 2883

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 30 de Marzo de 2010 a las 20 horas, en las instalaciones del club Banco de la Nación Argentina en la localidad de Victorica, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-

3. Renovación total de la comisión directiva:

a) Elección de Vice-presidente

b) Elección de Secretario

c) Elección de Pro-tesorero

d) Elección de un vocal titular

e) Elección de dos vocales suplentes

f) Elección de tres revisores de cuentas

4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2883

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 26 de Marzo de 2010, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.-
2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2010.-
3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2009, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato, Un Vocal Titular y Un Revisor de Cuentas Titular por renuncia.-
5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.- Juan José TAMAGNONE, Presidente.- Raúl ORIANI, Secretario.-

B. Of. 2883

CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN MUNICIPAL

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señoras y señores asociados:
De conformidad con las disposiciones estatutarias CONVOCASE a Asamblea Anual ORDINARIA a

realizarse el día 31 de marzo a las 19:00, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2008-2009.-
- 2°.-Renovación total de Comisión Directiva por el Terminio de sus mandatos.-
- 3°.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°.- Designación de dos socios que en conjunto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 5°.- Art 30° del Estatuto: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en los casos de empate.- Mariano SALOMON, Presidente.- Liliana SANCHEZ, Secretaria.-

B. Of. 2883

**ASOCIACIÓN
SANTA ROSA RUGBY**

Santa Rosa, Marzo de 2010

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de abril de 2010, a las 20,00 horas en calle Arturo Illía 1114 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
- 2) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.- Juan GRAVES, Presidente.- Rodrigo LOFVALL, Secretario.-

B. Of. 2883

**CLUB UNIÓN GENERAL M. J.
CAMPOS**

Gral. M. J. Campos, Marzo de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de abril de 2010 a las 21.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2008 y 31 DE AGOSTO DE 2009.-
- 3) Elección de nuevas autoridades.-
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2883

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA LA PAMPA

Parera, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 22 de nuestro ESTATUTO SOCIAL, convocamos a UD. a la ASAMBLEA ANUAL que se llevará a cabo el día 31 de marzo del corriente año a las 19 horas en nuestra sede social de la calle San Martín 164 de esta localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la MEMORIA Y BALANCE del Ejercicio del año 2009.-
- 3) Cambio parcial del CONCEJO DIRECTIVO.-
- 4) Designación de DOS socios presentes para firmar el ACTA con el presidente y el secretario.- Valentín SASTRE, Presidente.- Olga DOSIO, Secretaria.-

ART. 28 de nuestro ESTATUTO: Las ASAMBLEAS se realizarán en el local a la hora y fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrarán con los socios que estén presentes una HORA después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2883

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "JUAN R. NERVI"

Mauricio Mayer, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, la C.D. de la Asociación "Biblioteca Popular Juan Ricardo Nervi", cumple en convocar a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 09 de Abril de 2.010, a las 21 horas, en la sede de la Biblioteca, sito en la calle José Flórez 12, de esta localidad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Lectura Memoria Anual ejercicio N° 17 (del 01/01/09 al 31/12/09).-
- 3°) Presentación Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/09.-
- 4°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
- 5°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.- Héctor Raúl SHEFFER, Presidente.- María Ester OLIVA, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con el Art 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 2883

ASOCIACIÓN EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 Y BIBLIOTECA POPULAR

Monte Nievas, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se llevará a cabo el día 9 de Abril a las 19,30 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situado en Kennedy s/n, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO; CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/09.-

3) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

ART: N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- María Esther HECKER de PAGELLA, Presidente.- Verónica FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2883

ALVEAR FOOT BALL CLUB

Intendente Alvear, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Fuera de Término

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social, tiene el agrado de invitarlos a participar, a la Asamblea Ordinaria, fuera de término a realizarse el día 7 de abril de 2010, a partir de las 19 horas, en nuestro local sita en la avenida San Martín 659 de Intendente Alvear Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente temario:

1. Lectura Acta anterior
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2008 y 30 de noviembre de 2009.-
3. Elección de la Comisión Directiva por terminación de su mandato.-
4. Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.-
5. Fijación de la cuota social.- Raúl O. RODRIGUEZ, Presidente.- Raúl R. GARCIA, Secretario.-

De los estatutos: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, y una hora después de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 2883

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
GRANADEROS DE SAN MARTIN
ESCUELA N° 25 DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO GRANADEROS DE SAN MARTIN perteneciente a la Escuela n° 25 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Marzo del 2010, a las 18:00 hs. en la sede de la Escuela N° 25 de Santa Rosa, sita en la calle Ferrando y Guatraché de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación del informe y/o Balance con fecha de cierre Diciembre del 2009.-

2- Actividades a desarrollar en el transcurso del año en curso (2010).-

P:D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar validamente media hora después, con los asociados presentes. Mirna Lorena FERNANDEZ Presidenta - Marisa BALDERRAMA Secretaria. -

B. Of. 2883

MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO

CENTRO DE ACCIÓN PROVINCIAL

Santa Rosa, 02 de Marzo de 2010, el Centro de Acción Provincial cumpliendo lo dispuesto por el artículo N° 27 de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), se convoca a elecciones internas, para la renovación del Centro de Acción Provincial y el cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea General Partidaria para el periodo 2010 - 2012. El acto eleccionario se realizará el día 13 de Junio de 2010 entre la 08 hasta las 18 hs. en la sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de la ciudad de Santa Rosa, como distrito único. Será valido el padrón suministrado por la Junta Electoral Partidaria, estarán habilitados para votar todos los afiliados que tengan al momento de esta convocatoria al menos 45 años de antigüedad (art. 49 de C.O.P.), fijase como último día de publicación y aprobación de padrón el día 13 de Abril de 2010, fecha limite de presentación de listas el día 13 de Abril de 2010 hasta las 21 hs. en sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de la ciudad de Santa Rosa. Si dentro de los cinco (5) días de vencidos los plazos de presentación de listas no hubiese impugnación la Junta Electoral Partidaria procederá a oficializarlas (art. 43 C.O.P.).- José A. VAZQUEZ, Pte. Mo.Fe.Pa.-

B. Of. 2883

COLEGIO FARMACEÚTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 26 de ABRIL de 2010 a las 14.00 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 46° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la cuota social mensual, la misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, aporte por facturación de obras sociales y fondo de defensa profesional. Cuota Social Adicional.
- 4) Renovación de autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección parcial de Consejo Directivo (Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 3°), elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y tres miembros titulares y tres suplentes (1°, 2° y 3°) del Tribunal de Disciplina.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.
Farm. Miguel Angel OSIO, Presidente; Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO, Secretario.-
B. Of. 2883

CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACEÚTICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 26 de ABRIL de 2010 a las 13,00 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de la MEMORIA y BALANCE correspondiente al 2° Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Aprobación del valor de:

- a) La cuota mensual y forma de percepción.
- b) Decrecho de matriculación.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 – Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.
Farm. Miguel Angel OSIO, Presidente; Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO, Secretario.-
B. Of. 2883

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

SANTA ROSA (L.P), Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DÍA LUNES 12 DE ABRIL DE 2010 a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 62° ejercicio cerrado el 31/12/2009.

3°.- Elección de ocho (8) Directores Titulares a saber: Siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de Jorge ORTIZ ECHAGÜE, Ricardo DECRISTÓFANO, Palma Doris PETRUZZI, Julio SILVA, María Rosa AMADO, Alejandro CAGNASSO y Marcelo

OTIÑANO por finalización de sus mandatos, y Un (1) Director Titular, por el término de dos (2) años en reemplazo de Eduardo de ELORRIAGA por renuncia a su cargo y hasta finalizar su mandato.

4°.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes a saber: Nueve Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de, Leonardo CAPALDO, Ricardo MILLÁN, Rubén VILLEGAS, Carlos GARMENDIA, Silvina S. FERNÁNDEZ, Juan Carlos MARGARÍA, Elizabeth CORCUERA, Carlos LORENZO y Rubén Darío FALCIGLIA, por finalización de sus mandatos.

5°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de un (1) año, en reemplazo de Juan Carlos CABOT y Carlos María COPELOTTI por finalización de sus mandatos.

6°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de un (1) año, en reemplazo de Roberto Hugo FERRETTI y Alejo GILES, por finalización de sus mandatos.

NOTA: "DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES."

Ing. Roberto NEVARES, Presidente; María Eugenia RIPA, Prosecretaria.-

B. Of. 2883

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

SANTA ROSA (L.P), Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme con lo resuelto por el DIRECTORIO según Acta nro.3/2.010 del día de la fecha, se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DIA LUNES 12 DE ABRIL DE 2010 a las 22.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°.- "Servicios de Recaudación- Análisis de los convenios que se mantienen con las Empresas de Servicios Públicos, su rentabilidad y factibilidad de su operatoria."

NOTA: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21° DEL

ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES."

Ing. Roberto NEVARES, Presidente; María Eugenia RIPA, Prosecretaria.-

B. Of. 2883

CPS

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2010

CONVOCATORIA

VISTO:

La posibilidad de designar a los representantes de las acciones clase "B" en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. y la decisión de que uno de ellos resulte de la elección directa de los afiliados y beneficiarios, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa;

RESUELVE:

1. Convocar a Elecciones a celebrarse el día 20 de Abril de 2010, para designar un candidato a Director Titular y un candidato a Director Suplente en el Directorio del Banco de La Pampa S.E.M. en representación de las acciones clase B, titularidad de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa; por el término de DOS AÑOS.

2. Que podrán ser candidatos los empleados en actividad del Banco de La Pampa S.E.M., los Jubilados beneficiarios de esta Caja y los aportantes con derechos en expectativa.

3. Que los postulantes a candidatos deberán cumplir las condiciones impuestas por el Directorio, y no estar incurso en las incompatibilidades estatuidas en la Ley 2.107 (de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa), Ley 1.949 (Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M.), Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras), Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales) y en las inhabilidades previstas en la Comunicación "A" 4284 del 14-01-2005 del BCRA. Los interesados podrán recabar toda la información pertinente en la sede de la Caja, sita en calle Rivadavia N° 475, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

4. Que el candidato más votado ocupará el cargo de candidato a Director Titular, mientras que el que ocupe el segundo lugar en cantidad de sufragios cubrirá el cargo de candidato a Director Suplente.

5. Que habrá de utilizarse el sistema de voto directo y secreto y el acto electivo se llevará a cabo en cada una de las filiales del Banco de La Pampa S.E.M. y en la sede de la Caja sita en calle Rivadavia 475 de la ciudad de Santa Rosa, La

Pampa, en el horario que habrá de determinar la Junta Electoral y de acuerdo al Cronograma respectivo.

6. Que serán electores todos los empleados activos del Banco de La Pampa S.E.M. que se encuentren incluidos en el padrón provisto por la Gerencia de Recursos Humanos de dicha Institución al 31 de diciembre de 2009, y los jubilados beneficiarios de esta Caja a esa misma fecha.

7. Que la presente Convocatoria sea publicada en

el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, en los Diarios La Arena, La Reforma y Clarín, además de respectivas comunicaciones al personal activo a través de cada una de las Gerencias de las filiales, agencias y delegaciones del Banco de La Pampa S.E.M. Respecto de los jubilados beneficiarios de la Caja, los mismos serán fehacientemente notificados por la Gerencia

El Directorio
B. Of. 2883

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL